



Ministerio de Industria y Comercio

Subsecretaría de Estado de Comercio

Dirección General de Comercio Interior

Presentar copia autenticada de los siguientes documentos:	SI	NO
a) Cedula de Identidad Policial del(os) Propietario o Directores.		
b) Registro Único del Contribuyente		
c) Declaración del I.V.A. de los últimos tres meses		
d) Registro de Importador expedido por la Dirección Nacional de Aduanas.		
e) Balance General y Cuadro de Resultado, de los 3 últimos años		
f) Escritura de Constitución (Sólo para Sociedades)		
g) Acta de Asamblea, en la que se designan los Directores actuales. (Sólo para Sociedades)		

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO TIENEN CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA (Código Penal Paraguayo Artículo 243.- Declaración falsa

1º El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.)

Firma del solicitante y/o Representante Legal

Aclaración de la Firma